



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

Acta nº 5/09
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a. M^a Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste D^a. Manuela Marqués Crespo (PSOE).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. *Contratación.* Modificación (Segunda) del contrato de "Obras de construcción de nuevo equipamiento municipal, y concesión de obra pública de aparcamiento subterráneo de vehículos". exp. co 15/05.
3. *Bienestar Social.* Creación de un observatorio municipal contra la violencia social.

ECONOMÍA

4. Dar cuenta liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 y del informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:
 - A) Ayuntamiento
 - B) OAL Patronato M. Deportes.
 - C) OAL Conservatorios Música y Danza
 - D) EPE San Vicente Comunicación

5. Modificación de Créditos Nº 1 del Presupuesto del Ayuntamiento 2009
6. Aprobación Liquidación Definitiva Ejercicios 2006 Y 2007 Servicio Transporte Urbano del Convenio sobre Transporte Colectivo de Viajeros

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. Despacho Extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. Dar cuenta de decretos y resoluciones
 - Dictados desde el 20 de marzo al 23 de abril de 2009
9. Mociones, en su caso
10. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2009, con la siguiente corrección: En el turno de ruegos y preguntas, en el última intervención de la Sr. Alcaldesa, suprimir *de Comercio*, cuando se refiere a la Concejala D^a Mercedes Torregrosa.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. CONTRATACIÓN. MODIFICACIÓN (SEGUNDA) DEL CONTRATO DE "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS". Exp. CO 15/05.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio Cultural, en su sesión de 22 de abril, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26/10/2005, acordó adjudicar el contrato de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS.** (EXPTE. CO 15/05), a la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A., por el precio cierto de 5.456.262,50 euros. Así mismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28/03/2007, acordó aprobar la 1ª modificación del citado contrato, resultando un precio total del contrato tras la modificación de 5.496.935,75 €.

QUE se plantea la 2ª modificación del citado contrato en dos de sus elementos: se ha redactado proyecto modificado de Equipamiento Municipal y su proyecto modificado de Estudio de Seguridad y Salud, así como proyecto modificado de Línea Subterránea de Media Tensión de 20 KV derivación de la LASMT Sigüenza para alimentar el CTD 400 KVA de C/Pintor Picasso 3. Esta modificación supone un incremento de 2.064.772,34 € respecto del anterior precio del contrato de 5.496.935,75 €, de lo que resulta un precio global del contrato de 7.561.708,09 €. Se prevé así mismo un plazo de ejecución de tres meses.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

QUE el Arquitecto Municipal, José María Chofre Gil, ha emitido, con fecha 17/03/2009, informe relativo al Proyecto Modificado del Equipamiento Municipal, en el que se indica, en cuanto a sus aspectos funcionales y de mantenimiento, que no hay inconvenientes en su aprobación. Así mismo, el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., designado para el control y supervisión de las obras, conforme a la cláusula 14ª PCJA, ha emitido sendos informes favorables a la aprobación de la presente Modificación.

QUE con fecha 15/04/2009 el T.A.G. de Contratación emite informe en el que se indica la adecuación de dicha modificación a los artículos 101 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD Leg. 2/2000), aplicable en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, constanding la conformidad del adjudicatario, Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. a la citada modificación. Se indica asimismo la necesidad de formalización contractual conforme al artículo 101.2 TRLCAP, previo reajuste de la garantía definitiva por importe de 82.590,89 €.

QUE en el expediente administrativo figuran informes de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente y de fiscalización del expediente (14/04/09 y 16/04/09).

Es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 2 votos en contra (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto modificado de Equipamiento Municipal y su proyecto modificado de Estudio de Seguridad y Salud, así como el proyecto modificado de Línea Subterránea de Media Tensión de 20 KV derivación de la LASMT Sigüenza para alimentar el CTD 400 KVA de C/Pintor Picasso 3.

SEGUNDO: Aprobar la 2ª modificación del contrato de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS (EXPTE. CO 15/05)**, que representan los citados proyectos, de lo que resulta un precio total del contrato de 7.561.708,09 €.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.064.772,34 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

CUARTO: Requerir al contratista para que presente, en el plazo de quince días desde el siguiente a la notificación del acuerdo de aprobación de la modificación, reajuste de la garantía definitiva por importe de 82.590,89 €, como requisito previo para la formalización de la modificación en el plazo de 30 días contados de igual forma.

QUINTO: Notificar a la empresa contratista, y comunicar al IVVSA y a Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

D.Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo explica que se trata del modificado del proyecto, según informa la Dirección Facultativa y que recoge todo aquello que, debido a necesidades nuevas, por razones de interés público o causas imprevistas, se consideró conveniente modificar, según criterio de los técnicos, tanto municipales como de la

Dirección Facultativa, así como de los técnicos del Instituto Valenciano de la Vivienda, quien actúa como ente gestor, según convenio existente para su gestión como tal.

Aclara que se ha emitido informe técnico y jurídico y que la modificación representa un incremento en torno al 15% de ejecución material, según informe del técnico municipal, que una vez remitido a la Consellería de Cohesión Territorial, que mediante convenio de reestructuración urbana asume la totalidad del coste, instó a aclarar unos aspectos que, una vez subsanados e incorporados al documento, completan el requerimiento exigido y que con el aval de los informes técnicos y jurídicos y con el convencimiento de haber hecho las cosas bien hechas se somete a la aprobación de este Pleno, lo que posibilitará recibir la obra y poner en servicio unas dependencias modernas, acordes con nuestra ciudad que redundarán en un mejor servicio para todos los vecinos.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) recuerda que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 26 de octubre de 2005, acordó adjudicar el contrato de obras de construcción del nuevo equipamiento municipal a la mercantil Enrique Ortiz e Hijos, por el precio de 5.456.262,50 euros y que dicho contrato incluía, entre otros, la ejecución del proyecto de centro de transformación de distribución situado en superficie. Que posteriormente, con fecha 11 de diciembre de 2006, el Instituto Valenciano de la Vivienda, solicitó la tramitación y aprobación de un nuevo proyecto del citado centro de transformación para soterrarlo en dicha construcción, acompañando un informe técnico justificativo, por importe de 40.672,25 euros. Pero este proyecto de soterrar el centro de transformación va a encarecer el presupuesto total de la obra en más de dos millones de euros, así como en un plazo de realización de las obras en tres meses, por lo que entiende deben asumirse responsabilidades por este error, que en el primer contrato de construcción del nuevo Ayuntamiento y que llevaba la ejecución del proyecto un centro de transformación y distribución, no contemplase que sería conveniente soterrar dicho centro de transformación y presupuestarlo, pero como vienen siendo habitual en todos los proyectos de cierta envergadura que pone en marcha este nuevo Ayuntamiento, y no dejarlo todo a la improvisación y a futuras modificaciones.

Añade el Sr. Beviá que no ha podido averiguar si existen informes anteriores a la concesión de este contrato que sirva de precedente, en se avisara, por parte de la Generalitat, de la necesidad de soterrar este tipo de transformadores, lo que daría una división fraudulenta a esta aprobación pero, ante esto, el Ayuntamiento debería articular medidas para pedir responsabilidades y penalizar a todo aquel adjudicatario que presente modificaciones al proyecto que suponen el 10% del coste final, al igual que se evalúa por el mismo porcentaje en concepto de temeridad en las contrataciones y debería pedirse responsabilidades al arquitecto y a los señores que se encargaron de iniciar esta obra, por su ineptitud, ya que, por cierto, son los mismos que hicieron el Ayuntamiento de Benidorm, de resultado similar al que está ocurriendo aquí, pero aquí nadie es responsable de nada, dos millones de euros y nada, y el único afectado es el bolsillo de los contribuyentes y las situaciones de emergencia u otros fines como revitalizar el comercio, la industria de nuestro municipio, etc., a los que se podía haber destinado el dinero.

Termina recordando que en la sesión extraordinaria de 12 de julio de 2005, cuando se aprobó este contrato de construcción del nuevo equipamiento municipal él mismo ya dijo: "...además tenemos dudas razonables para pensar que el coste final de este proyecto cuando este acabado no sea el que hoy se aprueba aquí" y han sido más de dos millones de euros y aún no se ha terminado la obra.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) explica que han analizado con interés esta modificación del contrato que se trae hoy a Pleno, que supone un incremento de más de 350 millones de pesetas, respecto al precio de adjudicación, una variación más que sustancial y significativa y que afecta de manera global a los cuatro capítulos, de los que el mayor montante de la corrección supone el destinado a las dependencias municipales que tienen importe superior al millón de euros, junto al de las nuevas obras propuestas para la urbanización de la plaza con 462.000 euros y, en menor medida, a la de los locales, que ya, en el informe, se detallan como locales comerciales, aunque como han requerido en varios Plenos, pide tener conocimiento de cual va a ser el destino final de estos locales y también el del aparcamiento.

Consideran que esta modificación, si bien esta justificada según el informe técnico que acompaña a la propuesta "...por necesidades nuevas, causas imprevistas y por interés público"



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

queda evidenciado que ha existido una clara improvisación y que ésta supone un sobrecoste considerable, por lo que aunque toda mejora es satisfactoria para el conjunto de la obra no entienden este desajuste y esta gran desviación, ya que de manera recurrente se les vuelve a disparar otro presupuesto de manera desproporcionada.

Concluye el Sr. Selva diciendo que apoyaron inicialmente este proyecto, lo consideran adecuado y necesario, criticaron el modo de adjudicación del contrato y ahora no pueden tampoco dar el visto bueno a esta modificación tan elevada y esperan que pronto los ciudadanos puedan disfrutar de este equipamiento administrativo y que no acumule un mayor retraso ni un mayor coste. Por todo ello, su voto será el de la abstención.

D.Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico-Financiera interviene para matizar que este expediente, que se trata de una obra gestionada por la Concejalía de Urbanismo. También la Concejalía de Hacienda ha tenido su participación en cuanto a la revisión del expediente en términos económicos, y aclara al Sr. Beviá que la modificación que se trae a aprobación no es la del centro de transformación, que fue un modificado, el número 1, que se aprobó el año pasado y de muy escasa cuantía, no tiene nada que ver, que se trata, como ha dicho el Sr. Selva, de cuatro grandes capítulos, el aparcamiento, el sótano, las dependencias municipales, etc. y que, en conjunto, supone aproximadamente dos millones de euros.

Explica también que para valorar la importancia relativa de esta modificación hay que tener en cuenta, no el precio de la adjudicación, ya que este contrato es singularísimo, en el cual se paga una parte en precio, que paga es la Generalitat Valenciana, sino el conjunto de toda la obra, es decir, tanto el aparcamiento, la plaza, las edificaciones que van a servir para las dependencias municipales, una obra que en ejecución material son más de once millones de euros, a lo que hay que añadir el impuesto del valor añadido, beneficio industrial y gastos generales, y parte del precio se paga con una concesión del aparcamiento subterráneo. Puestas así las cosas, la modificación que ahora se trae supone un 14,68% del proyecto en ejecución material, que no es un porcentaje exagerado y en todos los informes así se aclara, y si se califica como incremento desmesurado o se dice que debía esta prohibido por la Ley, piensa que lo que tienen es falta de experiencia en ver como se ejecuta la mayor parte de las inversiones y de los edificios públicos y si no vean como se ejecutó, en su día, el centro social o tantas otras edificaciones municipales que sí que tuvieron en su momento una desviación enormemente superior a ésta.

Sr. Beviá dice que, lamentablemente, todos estamos acostumbrados a este tipo de desviaciones que lo consideramos hasta normal y no tiene porqué ser normal, da igual si el dinero es de la Generalitat o del Ayuntamiento, se hacen contratos por una cierta cantidad y cuando terminan se han desmesurado, y eso habría que empezar a erradicarlo, habría que articular medidas para empezar a pedir responsabilidades sobre todo en estos momentos, igual que cuando se hace un contrato que tiene una baja del 10% se penaliza con temeridad, cuando un señor se adjudica una obra y luego viene y se pasa un 30% el contrato, habría que decirle que tendrá alguna responsabilidad.

Sr. Marco insiste en que hay dos cosas diferentes, un proyecto modificado y otra es una liquidación de obra; cuando se incrementan las mediciones son liquidaciones de obra, pero en una modificación de proyecto, que los técnicos le han pedido al constructor que modifique, que cambie, por ejemplo, unos paneles que van a significar un ahorro energético en aire acondicionado que el proyecto no contemplaba, eso no son errores, son decisiones de los técnicos para conseguir mejorar el producto final para las necesidades del Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa explica que se podría no hacer ningún modificado pero durante la ejecución de la obra si se plantea el soterramiento del transformador, si no se hubiera hecho sería un grave error y se podrían haber dejado las lamas fijas en vez de móviles o haber dejado el auditorio del Centro Social, la parte de abajo, los olores que tenía y no haber arreglado aquello, pero como existía la posibilidad de meterlo dentro de este proyecto se ha hecho. También se podría haber hecho un proyecto sobredimensionado, y seguro que no habían modificados, sino precios contradictorios y, a lo mejor, hasta sobraba dinero.

Añade que en las obras que tienen alguna envergadura, normalmente suelen haber modificaciones porque hay imprevistos y no sabe hasta que punto es técnicamente aceptable que ocurran algunas de esas incidencias, como si al excavar se desprende o se considera conveniente reforzar las medianeras de los edificios.

Recuerda también la Sra. Alcaldesa que el modificado ya se previó cuando se aprobó en este Pleno un anexo al convenio de reestructuración urbana que lo contemplaba y hoy se trata de la formalización del modificado, se aprobó un anexo al Convenio por valor de cuatro millones ó cuatro millones y medio de euros, y que el modificado es muy ajustado para el presupuesto global de la obra.

El Sr. Beviá dice que si las obras se valorasen sobredimensionadamente todas las empresas que optan a llevársela optarían con las mismas condiciones y ahora se las lleva uno y luego con modificado, al final resulta que sale más cara.

Sra. Alcaldesa le contesta que está confundido son obras que no se contemplan en proyecto, si hay tres separaciones y se hacen cinco, faltan dos, faltan tres despachos más y no están contemplados en proyecto. Se se hace exactamente lo que pone el proyecto no hubiera habido modificado pero es que se han hecho más cosas de las que pone el proyecto.

3. BIENESTAR SOCIAL. CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA SOCIAL.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio Cultural, en su sesión de 22 de abril, en la que **EXPONE:**

La violencia en la sociedad, en sus diversas manifestaciones —doméstica, de género, y también escolar, juvenil, etc., — es un fenómeno que forma parte de la historia humana que puede definirse, siguiendo la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer como “todo acto que por acción u omisión pueda tener como consecuencia un daño, un sufrimiento físico y/o psicológico, la coacción y/o privación arbitraria de la libertad personal, tanto si se produce en la vida pública como en la esfera privada”.

Y todas estas formas de violencia no son problemas que afecten únicamente al ámbito privado, los poderes públicos deben intervenir desde muy diversos frentes y perspectivas, siempre intentando evitar las actuaciones fragmentadas y carentes de la necesaria coordinación, todo ello a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional de adoptar las medidas necesarias para hacer reales y efectivas la libertad y la igualdad, así la obligación de proteger el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral.

Siguiendo la línea de la normativa y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género, cuya plasmación en nuestro ordenamiento jurídico tiene su epicentro en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pretende intervenir, en colaboración con las demás Administraciones Públicas e instituciones privadas implicadas en la promoción de la mejor ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia social, al amparo de las competencias otorgadas por la referida Ley Orgánica y los artículos 2.1, 25.2 k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La fórmula organizativa elegida para la consecución de los objetivos antes referidos es la creación de un Observatorio municipal en el que se integren las instituciones públicas y privadas interesadas, cuyas atribuciones, composición y funcionamiento se regularán tras la aprobación de este acuerdo, una vez concertado con los futuros integrantes del Observatorio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

Siendo atribución del Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 18 votos a favor (12 PP, 6 PSOE) y 2 abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Observatorio municipal contra la violencia social, como órgano de carácter técnico cuyo fin esencial es la obtención, análisis y estudio de la información relevante en la materia, así como la emisión de informes y propuestas en orden a la consecución de los objetivos referidos en el cuerpo de este acuerdo.

SEGUNDO: Este órgano estará integrado tanto por representantes del Ayuntamiento, como por los designados por la Administración del Estado, la Generalitat y otras instituciones públicas o privadas con atribuciones en materia de violencia social, en los términos que cada uno de los organismos referidos acuerden.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia o, en su nombre, a la Concejalía Delegada de Bienestar Social, para el buen fin de este acuerdo y, en particular, solicitar a las instituciones antes referidas su participación en el Observatorio municipal.

Intervenciones

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) expone que ante la creación de este observatorio municipal contra la violencia social, en Izquierda Unida se han sentido desconcertados, básicamente por tres razones: por un lado se habla de todo tipo de violencia, en violencia social se introduce la violencia doméstica, la de género, la escolar, la juvenil y, por otro lado, se hace alusión a la Ley Orgánica de la violencia de género de 2004 y por tercer punto, se afirma que la forma organizativa de dicho observatorio, en sus atribuciones, con posición y funcionamiento, se regularán tras la aprobación del acuerdo, lo que supone que lo que hoy se aprueba no es la formación de este órgano, sino sencillamente la idea. Ante esto pensaron si la manifestación que la Consejera de Justicia hizo ayer, de que va a hacer una nueva Ley Autonómica de Prevención y Lucha contra la Violencia de Género, tenía algo que ver con esto.

También les extraña que se denomine observatorio municipal contra la violencia social, ya que los observatorios son órganos de análisis, de intervención, con lo cual no puede "contra", sería observatorio municipal sobre la violencia social. Y, por otro lado, les parece que sería bueno que esta propuesta viniera acompañada de la estructura y de la organización de este órgano, con lo cual, les entra la duda si sencillamente es sacar cosas a prensa y sin un contenido, les que este órgano se constituyera con contenido, con claridad y con organización y entonces Izquierda Unida lo apoyaría totalmente, pero en este caso, Izquierda Unida se va a abstener.

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) expone que el Grupo Socialista va a votar a favor de la propuesta de creación de un observatorio municipal sobre o contra la violencia social, porque piensan que es positivo que se dé un espaldarazo o una entidad o una legalización de alguna manera a un órgano colegiado de análisis que se viene reuniendo, de manera informal, en San Vicente, desde hace muchos años y que es multidisciplinar, y en el que lo mismo aparece la Guardia Civil, que un representante de la Comisaría Norte y se hace un análisis sobre la situación de la violencia, especialmente juvenil, pero en general toda la violencia y por eso el término de violencia social no les parece inadecuado. Entiende que es bueno que hagan propuestas a partir del análisis y esperan que se hagan análisis decentes de la situación, no solo reunirse a charlar, que se editen estudios que sirvan para analizar causas y consecuencias de la violencia social en San Vicente y también se hagan análisis de tipo diferencial de cómo está la violencia en San Vicente en comparación con otras ciudades de la comarca o del entorno de la Comunidad, etc., y que este Pleno se entere de cómo se desarrolla el trabajo y el reglamento que se autoproporcionará el propio observatorio.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Bienestar Social explica lo que se pretende con este observatorio, que ya conoce el Sr. Vallejo, al que dice que los informes seguro que van a ser más que decentes, sobre todo van a ser muy técnicos, como así han sido hasta ahora. Y dice que se pone en marcha por la necesidad de disponer de un sistema de información que permita el estudio, valoración y seguimiento posterior de las situaciones de violencia que se hayan generado, y poder recomendar instrumentos eficaces y coordinados y optimizar los recursos existentes a las necesidades reales.

La Sra. Genovés añade que es un grupo de trabajo de carácter técnico y multidisciplinar para el análisis y elaboración de propuestas coordinadas sobre las situaciones de violencia que puedan surgir en el municipio, un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito al servicio de Bienestar Social, para conocer y analizar las distintas situaciones de violencia, fomentar la colaboración institucional en esta materia y formular propuestas de actuación encaminadas a prevenir y paliar dichas situaciones, y con la recogida y el análisis de la información, elaboración de informes y estudios diagnósticos para realizar propuestas de actuación sobre todo en materia preventiva, colaboración institucional, memoria anual de las actuaciones desarrolladas por el observatorio.

Dice también a la Sra. Leal que se invitará a incorporarse a dicho observatorio a aquellos organismos públicos y privados que ejercen competencia en esta materia en el municipio de San Vicente, como es FAVIDE, Oficina de Atención a Víctimas del Delito, los Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil y Policía Nacional, Fundación Diagrama, Asesoría Jurídica, Mujer y Extranjeros y Educación o bien a través de la Inspección o del Programa PREVI. Y aclara que es un órgano que lleva trabajando durante mucho tiempo y que es una petición de quienes han estado asistiendo que se formalice a través de este Pleno este observatorio, que además, han hecho un trabajo muy bueno y va a continuar en este sentido.

La Sra. Leal agradece que diga los componentes, pero le hubiera gustado más que esos mismos componentes que hoy, en el Pleno, ha detallado, los hubiera comunicado en la Comisión informativa.

Sra. Genovés aclara que ha dicho que se invitará de forma oficial y cuando hayan dicho que sí, porque intervienen otras administraciones como puede ser el Estado, Consellería, etc., y cuando digan que sí, se incorporarán.

La Sra. Leal insiste en que hubiera agradecido esta información en las comisiones, pues en el documento que se ha presentado no figuran, no se concretan, y si eso lo incluye dentro estarían en otra postura, eliminando también la palabra “contra”.

La Sra. Genovés contesta a la Sra. Leal que en la propuesta dice que se integrarán las instituciones públicas o asociaciones y otras instituciones... Y que no tiene inconveniente en plantear que de la denominación del Observatorio se elimine “contra” pero también dirá a las instituciones participantes que han votado abstención.

La Sra. Alcaldesa dice que en la propuesta se indica de forma genérica que el órgano estará integrado por representantes del Ayuntamiento, por los designados por la Administración del Estado, la Generalitat y otras Instituciones Públicas o Privadas con atribuciones en materia de violencia social, y en el Reglamento que se desarrollará a posteriori es donde deberá figurar quién son los representantes del Ayuntamiento, los que designe la Administración del Estado, los que designe la Generalitat o los que designen otras instituciones públicas o privadas, en este acuerdo es imposible, porque no se sabe si estos organismos lo van a aceptar o no, por eso se propone crear el órgano y después se desarrollará en el reglamento su composición. Respecto a la denominación como Observatorio Municipal contra la Violencia Social, una vez aprobado el Reglamento y en el seno de ese órgano se puede llegar al acuerdo sobre la más adecuada y si se quiere cambiar el contra por sobre, si no cambia la finalidad del observatorio, no va a haber ningún problema.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

4. DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008 Y DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

A) AYUNTAMIENTO

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de marzo de 2009, que dice:

<<

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que **EXPONE:**

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora Acctal.

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: "La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Que por Decreto de la Alcaldesa Presidenta núm.1377/2007, de 20 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2008, cuyo resumen es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

		EUROS
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	45.020.758,39
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	43.886.756,57
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		1.134.001,82
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	5.204.210,30
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	900.309,81
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	3.242.576,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		72.677,82

B) REMANENTE DE TESORERIA:

		EUROS
1.- Fondos Líquidos		11.304.810,18
2.- Deudores Pendientes de Cobro		5.270.304,77
* De presupuesto corriente	(+)	3.884.632,08
* De presupuesto cerrado	(+)	1.183.263,17
* De operaciones no presupuestarias	(+)	230.510,62
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	28.101,10
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		10.798.618,59

* Del presupuesto corriente	(+)	7.951.733,81
* Del presupuesto cerrado	(+)	1.439.203,93
* De operaciones no presupuestarias	(+)	1.426.801,41
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	19.120,56
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		5.776.496,36
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	782.308,99
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	1.877.545,27
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		3.116.642,10

SEGUNDO: Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

TERCERO: Elevar al Pleno el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento.

>>

El Pleno Municipal queda enterado.

B) OAL PATRONATO M. DEPORTES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de marzo de 2009, que dice:

<<

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, correspondiente al ejercicio 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Que el artículo 10 m) de los Estatutos de este organismo establece que

“Corresponde al Presidente del Organismo Autónomo Local las siguientes atribuciones:

m) Emitir informe-propuesta de la liquidación del Presupuesto y elevarla al Ayuntamiento para su aprobación.”

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora Acctal

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de la Alcaldesa - Presidenta núm.1377/2007, de 20 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2008 del OAL “Patronato Municipal de Deportes”, cuyo resumen es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

<i>A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:</i>		<i>EUROS</i>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	2.679.787,50
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	2.507.569,96
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a -b)		172.217,54
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	17.957,47
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	23.031,24
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	6.318,15
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c-d+e+ f)		183.609,46

<i>B) REMANENTE DE TESORERIA</i>		
COMPONENTES		IMPORTE
1 Fondos líquidos		198.991,38
2.- Derechos Pendientes de Cobro		678.500,49
* De presupuesto corriente	(+)	678.500,49
* De presupuesto cerrado	(+)	0,00
* De operaciones no presupuestarias	(+)	0,00
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
3- Obligaciones Pendientes de Pago		103.942,91
* Del presupuesto corriente	(+)	63.510,50
* Del presupuesto cerrado	(+)	1.616,08
* De operaciones no presupuestarias	(+)	39.467,32
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	650,99
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		773.548,96
II Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00
III Exceso de financiación afectada		17.957,47
IV Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		755.591,49

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

TERCERO: Elevar al Pleno de la Corporación el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria según establece el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

>>

El Pleno Municipal queda enterado.

C) OAL CONSERVATORIOS MÚSICA Y DANZA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de el 27 de marzo de 2009, que dice:

<<

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del OAL Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, en la que **EXPONE:**

Que ha sido confeccionada las Liquidación del Presupuesto del O.A.L.- Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, correspondiente al ejercicio 2008, conforme a lo dispuesto en el

artículo 191 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Que el artículo 10m) de los Estatutos de este organismo establece que “Corresponde al Presidente del Organismo Autónomo Local las siguientes atribuciones:

m) Emitir informe-propuesta de la liquidación del Presupuesto y elevarla al Ayuntamiento para su aprobación.”

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora Acctal.

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de la Alcaldesa - Presidenta núm.1377/2007, de 20 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2008 del OAL Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Canovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza cuyo resumen es el siguiente:

<i>A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:</i>		<i>EUROS</i>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	844.832,45
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	<u>844.059,77</u>
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a -b)		772,68
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	<u>60.766,32</u>
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c -d + e + f)		<u>61.539,00</u>
 <i>B) REMANENTE DE TESORERIA</i>		
<i>COMPONENTES</i>		IMPORTES
1 Fondos líquidos		21.658,22
2.- Derechos Pendientes de Cobro		161.747,53
* De presupuesto corriente	(+)	160.388,04
* De presupuesto cerrado	(+)	1.359,49
* De operaciones no presupuestarias	(+)	0,00
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
3- Obligaciones Pendientes de Pago		54.137,65
* Del presupuesto corriente	(+)	27.547,44
* Del presupuesto cerrado	(+)	9,94
* De operaciones no presupuestarias	(+)	26.580,27
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		129.268,10
II Saldos de dudoso cobro	(-)	1.359,49



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

III Exceso de financiación afectada	0,00
IV Remanente de Tesorería Total (I-II-III)	127.908,61

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

TERCERO: Elevar al Pleno de la Corporación el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria según establece el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

>>

El Pleno Municipal queda enterado.

D) EPE SAN VICENTE COMUNICACIÓN

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de marzo de 2009, que dice:

<<

De conformidad con la propuesta de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”, en la que **EXPONE:**

Que ha sido confeccionada la liquidación del estado de gastos e ingresos del ejercicio 2008 de la Entidad Publica Empresarial “San Vicente Comunicación” y aprobada por el Consejo de Administración de dicha entidad el 26 de marzo de 2009.

El artículo 192.2 del TRLHL establece que “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente y a los efectos previstos en el artículo siguiente.”

Que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta numero 1377/2007, de 20 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Publica Empresarial “San Vicente Comunicación” correspondiente al ejercicio 2008 cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS		
	PRESUPUESTO 2008	GASTOS 2008
<i><u>TOTAL</u></i>	415.165,49	366.593,26
INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2008	INGRESOS 2008
<i><u>TOTAL</u></i>	415.165,49	369.860,41

SEGUNDO: Dar cuenta al pleno de Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 193.5 del TRLHL..

TERCERO: Elevar al Pleno de esta Corporación el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria de esta Entidad.

>>

El Pleno Municipal queda enterado.

5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2009

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 22 de abril, en la que **EXPONE:**

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta y son:

- Respecto a la *construcción del Velódromo*, partida de carácter plurianual, sufre un reajuste de anualidades debido a que se va a llevar a cabo una ampliación del programa en el ámbito del Plan de Inversiones Productivas de la Generalitat Valenciana. El reajuste consiste en acumular las dos fases previstas inicialmente en una sola, a efectos de acortar el periodo de ejecución de las obras y finalizar el proyecto a la par que la actuación prevista en el Plan de Inversiones Productivas (nueva programación) cuya finalización debe ser en el 2011. Por otra parte se prevé un incremento total de dicho gasto de 36.056,00 €, por lo que el Proyecto queda en un total de 2.036.000,00. Como consecuencia de dichos reajustes es necesario suplementar la partida 30 4321 62200 con 500.000,00 € y modificar las anualidades previstas en las Bases de Ejecución
- Respecto a los créditos derivados de las actuaciones de la *Intervención en el Polígono Industrial de Canastell*: se suplementan las partidas presupuestarias para adecuarlas a la programación de su ejecución.
- Suplemento de la partida de *adquisición de terrenos* para atender el gasto que representa el pago del justiprecio establecido, como ejecución provisional, en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante 2/000857/2006ELI, respecto de la expropiación de terrenos para la ampliación del cementerio, según acuerdo dictado en la Sala de lo contencioso administrativo sección 2 del TSJCV.
- Suplemento en la partida de *estudios y redacción de proyectos de inversión, dirección y supervisión de las obras* derivados, básicamente, de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.
- suplemento de crédito necesario para hacer frente a los gastos que obligatoriamente se tiene que atender derivados del mayor gasto en el servicio de *transporte urbano* y crédito extraordinario para transferencia de capital a la *Mancomunidad de l'Alacantí*.

Es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 2 votos en contra (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 1 al Presupuesto Municipal de 2009 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cap. IV	Transferencias corrientes	225.000,00
Cap. VI	Inversiones reales.....	1.234.382,31
Cap. VII	Transferencias de capital.....	54.628,46
TOTAL.....		1.514.010,77

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	1.199.129,58
Exceso de financiación afectada (R.T.A.).....	233.556,66
Préstamo 2008.....	73.428,53
Transferencia de capital.....	7.896,00
TOTAL	1.514.010,77

TERCERO: Modificar la Base 28.6 apartados b) y c) de las de Ejecución del Presupuesto que queda de la siguiente manera:

b) Intervención Polígono Industrial Canastell y su entorno, por un importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS DE EURO (2.653.908,09 €), que se divide en:

	TOTAL	PDA. 30 4321 62102	PDA. 30 4321 60104
ANUALIDAD 2009	135.528,00	38.650,00	96.878,00
ANUALIDAD 2010	2.158.469,09	10.000,00	2.148.469,09
ANUALIDAD 2011	359.911,00	16.500,00	343.411,00
TOTALES.....	2.653.908,09	65.150,00	2.588.758,09

c) Construcción Velódromo, por un importe de DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL EUROS (2.036.000,00 €), que se divide en:

	TOTAL VELODROMO
1ª Anualidad 2009.....	600.000,00
2ª Anualidad 2010.....	997.738,84
3ª Anualidad 2011.....	438.261,16
TOTALES.....	2.036.000,00

CUARTO: Modificar el Anexo de Inversiones en el Proyecto 3/2009 “Intervención Polígono Industrial Canastell”, Proyecto 8/2009 “Asistencia Técnica y redacción de proyectos Polígono Industrial Canastell”, y Proyecto 9/2009 “Construcción Velódromo” que quedan de la siguiente manera:

ANEXO INVERSIONES							FINANCIACION			
CODIGO	PDA PRESUPUES	DENOMINACION	AÑO INICIO	AÑO FIN	IMPORTE	ANUALIDAD 2009	PRESTAMO	T.C	ICTES / RTG	CC UU
3/2009	30 4321 60104	INTERVENCION POLIG. CANAST	2009	2011	2.588.758,09	96.878	26.354,40	67.814,60	2.709	
8/2009	30 4321 62102	ASISTENCIA TECNICA Y REDACCION PROYECTOS PGNO INDUS CANASTELL	2009	2011	65.150	38.650	10.920	27.055	675	
9/2009	30 4321 62200	CONSTRUCCION VELODROMO	2009	2011	2.036.000	600.000	100.000		500.000	

QUINTO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SÉPTIMO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

OCTAVO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención donde se informa del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales el informe referido en el plazo de 15 días hábiles desde este acuerdo.

Intervenciones:

D.Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, en primer lugar mantiene que el presupuesto se ha liquidado con un remanente de tesorería positivo de 3,11 millones de euros, que por ser de libre disposición, se propone destinarlo fundamentalmente a inversiones y una parte más reducida a una transferencia corriente, que tiene por objeto subvencionar el transporte público, en lo que todos estarán de acuerdo, favorecer el uso de los medios públicos de transporte en detrimento del vehículo privado, es una necesidad social.

En cuanto al capítulo de las inversiones, aunque hay unas transferencias de capital de menor importe para aportar a la Mancomunidad de l'Alacantí 54.000 euros para unas inversiones que están previstas, el desglose del capítulo sería el siguiente: en primer lugar hay una partida, aproximadamente de 300.000 euros para destinarlos a los gastos de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras relacionadas con el fondo estatal de inversiones locales; en segundo lugar, cumplir con las obligaciones derivadas de una expropiación de los terrenos de la ampliación del cementerio, cuestión ésta sobre la que el Ayuntamiento planteó, en su día, un recurso contencioso ante la valoración del Jurado Provincial de Expropiación y ahora con esto se trata de hacer un pago provisional porque el Ayuntamiento ha aceptado, aunque sea de forma parcial, la valoración realizada por ese Jurado Provincial de Expropiación, eso son aproximadamente 416.000 euros; en tercer lugar, se trata de reajustar las anualidades del proyecto denominado Velódromo para hacerlas coincidir con una ampliación de este proyecto que se ha solicitado dentro del Plan Confianza a la Generalitat Valenciana, que tienen como requisito que finalizan el 31 de enero de 2011 y parece lógico que el Ayuntamiento se ajuste a dicho plazo, dado que se trata de una ampliación de ese mismo proyecto, para que la obra vaya en sintonía con esa ampliación tiene que terminar conjuntamente y realizarse a la vez; y por último explica hay un reajuste de partidas en término mucho más reducido de anualidades en el proyecto del polígono industrial de Canastell

Termina explicando que en conjunto esta modificación de crédito se financia 1,2 millones de euros con remanente de tesorería y el resto con remanentes que había afectados de ejercicios anteriores.

6. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA EJERCICIOS 2006 Y 2007 SERVICIO TRANSPORTE URBANO DEL CONVENIO SOBRE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Transporte, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 22 de abril, en la que **EXPONE:**

Por acuerdo del Pleno celebrado el 30 de noviembre de 2005 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la empresa "Automóviles la Alcoyana S.A" sobre transporte colectivo de viajeros, en cuya cláusula CUARTA establece "A efectos de compensación por las variaciones de las dos cláusulas anteriores se establece el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

abono por el Ayuntamiento de 160.000 €/anuales, calculados para el ejercicio 2006. Esta cantidad será revisable anualmente y cuando se revisen las tarifas.

El pago se realizará en el tercer trimestre del año, con la presentación del estudio económico del año siguiente y la justificación de los gastos e ingresos del año en curso con proyección del último trimestre”.

Este convenio tiene efectos desde su fecha hasta el 31 de diciembre de 2007.

En base al anterior clausulado en febrero de 2007 se pagó la compensación de 160.000,00 € correspondientes al ejercicio 2006, y se presentó por la empresa la liquidación provisional de los resultados del ejercicio económico del 2006 el 5 de diciembre de 2006, pagándose por el Ayuntamiento la cantidad presentada como déficit provisional del servicio de 115.010 € en febrero y mayo de 2007.

El 24 de octubre de 2008 se presenta la liquidación definitiva de este servicio del ejercicio 2006 y 2007 (R.E nº 16540 y 16542).

Al respecto se ha emitido Informe por el Economista Municipal del que se desprende:

De la liquidación definitiva 2006:

1º.- La empresa justifica diferencia en Kms y horas respecto a las previsiones establecidas en el Convenio derivados de distintas circunstancias, así como menor recaudación de los ingresos reales sobre los previstos.

2º.- También incluyen algún concepto no establecido en el Convenio

3º.- El déficit de explotación que presentan para este ejercicio asciende a 275.962€, que implicaría una diferencia respecto a lo abonado hasta la fecha de 952 €.

4º.- El importe cuantificado como déficit en el informe, por una parte teniendo en cuenta sólo los conceptos incluidos en el convenio, y por otra, en función del incremento de kilómetros sobre lo previsto y aplicados al resto de conceptos que engloban el coste directo, ascienden en total a **224.690€**, implica, por tanto, un exceso de abonos por parte del Ayuntamiento de 50.320€. Dicho exceso de abono servirá como pago a cuenta para el ejercicio 2007.

De la liquidación definitiva 2007:

1º.- Se parte como datos válidos los aportados por la empresa excepto en lo que se refiere a los gastos de personal que no se tiene en consideración el incremento motivado por el aumento por horas de servicio

2º.- La cifra considerada como déficit por aplicación del punto anterior asciende a **247.213,47 €**, mientras que la empresa presenta un déficit de 286.184 € siendo los mismos kilómetros y mismas horas que en el ejercicio 2006.

3º.- Considerando el déficit final en 247.213,47 €, y teniendo en consideración el pago a cuenta o exceso de 50.320 € del ejercicio 2006, implicaría un abono a la empresa correspondientes al ejercicio 2007 de 36.893,47 €

Existe consignación presupuestaria según Informe de Intervención de 2 de abril de 2009.

Es por lo que, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la liquidación del ejercicio 2006 por importe de 224.690 €

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la liquidación del ejercicio 2007 por importe de 247.213,47 €

TERCERO: Considerar el exceso de lo aprobado en la liquidación provisional respecto a la definitiva (50.320 €) como entrega a cuenta de la liquidación definitiva del 2007.

CUARTO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a automóviles Alcoyana S.A (N.I.F 03008158-A) 36.893,47 € en concepto del resto de la liquidación definitiva 2007.

QUINTO: Notificar estos acuerdos al interesado.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentaron asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 20 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DE 2009

Desde el día 20 de marzo al 23 de abril actual se han dictado 251 decretos, numerados correlativamente del 567 al 817 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Pleno Municipal queda enterado.

9. MOCIONES, EN SU CASO

19.1. Moción conjunta PSOE y EU: APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por los Portavoces de los grupos políticos municipales, PSOE y EU, que dice:

<< La Plataforma por la Enseñanza Pública convocó una jornada de huelga y el cierre de los centros educativos para el 28 de abril, como respuesta a la falta de compromisos de la Conselleria de Educación ante las demandas planteadas en los trece puntos del Manifiesto por la Enseñanza Pública, después de un proceso de negociación de dos meses de cada uno de los puntos del Manifiesto.

El movimiento social que va aglutinar toda la comunidad educativa en las movilizaciones del primer trimestre del curso escolar y que va hacer posible la manifestación del 29 de noviembre, esta volviendo a hacerse sentir: la gestión del poder público del Partido Popular en el País Valenciano y, en particular, su política educativa han de cambiar, en cualquier caso solo se podrá conseguir desde la fuerza que da la acción conjunta y el compromiso de toda la sociedad valenciana.

Por eso, ante esta situación, SE ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

Apoyar las reivindicaciones que la Plataforma en Defensa de la Enseñanza Pública plantea en los trece puntos de su Manifiesto y que han conducido a la convocatoria de huelga del día 28 de abril.

Instar a la Generalitat Valenciana a cambiar su política educativa y atender las demandas de la Plataforma por la Enseñanza Pública.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos en contra (PP) y ocho a favor (6 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que es una moción que en apoyo a la convocatoria de huelga y cierre de los centros educativos que se produjo ayer, 28 de abril y que culminó con una gran manifestación multitudinaria y un tremendo clamor popular en el sentido de rechazar la gestión administrativa y educativa de la Conselleria en la enseñanza pública, por lo que han considerado adecuado traer al Pleno la defensa y las reivindicaciones expresadas por la plataforma de la enseñanza pública, así como instar a la Generalitat a un cambio radical en su política educativa y atender estos requerimientos.

Intervenciones en la moción

El Sr.Selva explica que los acuerdos son dos concretamente: apoyar las reivindicaciones de la plataforma en defensa de la enseñanza pública que plantean sus trece puntos del manifiesto y que han conducido a la huelga el día 28 de abril e instar a la Generalitat Valenciana para cambiar su política educativa y atender la demanda de la plataforma por la enseñanza pública y las reivindicaciones que se han expresado por la plataforma:

- La inmediata constitución de una red pública de educación de 0 a 3 años.
- La creación de 300 plazas de lengua extranjera en todas las unidades de 4 a 5 años.
- La creación y finalización para el año 2009 de un nuevo mapa escolar.
- La adecuación de las plantillas a las necesidades de todos los centros públicos.
- La catalogación lingüística inmediata de los lugares de trabajo en secundaria.
- La efectiva matriculación equilibrada del alumnado con necesidades especiales en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Dotar cuantas medidas sean necesarias y consideradas para que el alumnado puede expresarse correctamente en las dos lenguas oficiales y para comunicarse en una lengua extranjera.
- El diseño, ejecución y evaluación de la eficacia de todos los programas que sean necesarios para compensar las deficiencias del alumnado con la finalidad de que no abandonen el sistema educativo durante las etapas obligatorias y obtengan el título de graduado.
- La adopción de medidas motivadoras para que el alumnado con titulación de graduado en educación secundaria continúe realizando sus estudios postobligatorios.
- La máxima neutralidad de la administración y el fin de las actuaciones partidistas encaminadas a controlar las juntas directivas de los centros escolares.
- La retirada de la orden de educación para la ciudadanía.
- Y, por último, las becas, transporte y comedor escolar para que el alumnado de educación infantil, de bachillerato y de formación profesional tenga gratuidad en todo el proceso escolar.

Sra. Genovés expone que el voto de su Grupo Municipal va a estar en contra por los motivos que expondrá, pero aclara antes que en la exposición de motivos, donde pone que la plataforma por la enseñanza convocó una jornada de huelga y el cierre de los centros

educativos explica que los centros deben mantenerse abiertos por el derecho que tienen los padres a llevar sus hijos.

Explica la Sra. Genovés que la Consellería ha estado negociando todos estos puntos de la Plataforma, que no todos los sectores de la Plataforma han aprobado esta huelga, que la Consellería está trabajando en la ampliación de la educación infantil de 0 a 3 años, y que se ha retirado la anterior moción del Plan Educa 3, pero el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero hace 5 años ya habló del Plan Nacional de Guarderías y es el verano pasado cuando habla del Plan Educa 3 para repartir a las Comunidades Autónomas una serie de millones. Y hace cuatro semanas el Consejo de Ministros liberó esta dotación para todas las Comunidades, pero aún no ha llegado la financiación a las Comunidades, que tendrán que aportar el 50%.

Añade que la Consellería sigue trabajando con los bonos para guarderías, que hay un pacto local, que prevé que en 2013 estén escolarizados 47.000 alumnos. Y respecto a las aulas prefabricadas entre el 70 y 73% corresponden a obras que están en ejecución y el resto, por demandas puntuales de escolarización o problemas con el suelo, y la Consellería va haciendo infraestructuras y eliminando estas aulas prefabricadas.

Sobre la plantilla de profesores explica que la Consellería considera necesario revisar la orden en vigor como consecuencia de la implantación de los nuevos currículums regulados por la LOE. Y en cuanto a la catalogación lingüística demandada por los sindicatos de profesores en el curso 2009/10, catalogará los puestos de trabajo de secundaria, bachillerato, formación profesional, escuelas oficiales de idiomas, conservatorios, con una moratoria de 10 años.

Para asegurar una matriculación equilibrada, dice que la Consellería propone la creación de comisiones de escolarización permanentes en todos los distritos escolares. Y que para la implantación de un nuevo modelo de plurilingüismo se destinarán este año 7 millones de euros para potenciar los programas que garanticen el conocimiento de valenciano, castellano y otra lengua extranjera, y para evitar el abandono escolar en las etapas obligatorias se plantean medidas como los programas PROA, INTEGRA 1 y 2, Programas de Diversificación curricular, Programas de Adaptación curricular en grupos, PCPIS, que en su mayoría estos programas están en el municipio de San Vicente, están en la guía de recursos que acabamos de sacar. Asimismo, con el fin de motivar al alumno para que prosiga sus estudios postobligatorios, se presenta un plan de innovación para el alumnado de 4º de ESO, con un programa experimental de orientación en el que están implicados la Concejalía de Desarrollo Local y la de Educación.

Respecto al punto 10, dice la Sra. Genovés que, en cuanto al concurso de méritos para el acceso del cuerpo de inspectores, la administración se compromete a negociar un nuevo decreto de inspección para el curso 2009/2010 y a convocar oposiciones a inspección en 2010. Y en lo que se refiere a las Juntas Directivas de los Centros se negociará a principio 2009/2010 una nueva resolución con la introducción en los procesos de renovación del informe redactado por el Consejo Escolar.

Sobre el punto duodécimo explica que la Consellería acatará, como no puede ser de otra forma, la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Y del punto décimo tercero, dice que tienen previsto ir avanzando en los que se refiere a la ampliación de la cobertura del transporte escolar en los próximos ejercicios presupuestarios y se compromete a estudiar las formas que hagan posible atender las necesidades objetivas e insoslayables en las zonas rurales.

Termina informando que en el municipio de San Vicente los datos que no oficiales con respecto a la huelga de los colegios públicos de infantil y primaria, la media de participación del sector profesorado en esta huelga no llega al 20%, no se han contado los colegios concertados que han estado abiertos al 100%, todos han estado abiertos y seis colegios de infantil y primaria han permanecido con el 100% de sus profesores. Y dice que la Consellería continúa y negociando con la Plataforma y que en el municipio de San Vicente, todos los programas que se han anunciado están en marcha, agradeciendo la colaboración de todos los institutos y sus directores, explicando que hay una gran dotación en centros nuevos, más la previsión de la construcción del Instituto Canastell y que la política educativa del municipio de San Vicente goza de muy buena salud.

El Sr. Selva aprecia que son escasos los argumentos que ha dado la Concejala de Educación, que con todo lo bien que dicen que van las cosas, no sabe que hacían tantas miles



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.abril.2009

de personas ayer manifestándose contra la enseñanza y contra el sistema educativo de la Comunidad. Y que lo que le gustaría es que... bueno, en definitiva, pues todas estas reivindicaciones de la plataforma pues más bien pronto que tarde, alguna de ellas o en su mayoría, sean una realidad y haya más docentes, alumnos y más padres reivindicando un derecho que debe ser garantizado por ley.

La Sra. Genovés insiste en que la Consellería ha dicho que seguirá negociando y dice que sectores de la Plataforma se han salido por entender que tenía un marcado carácter político y entiende que hay que apoyar la educación sin politizar aunque hay que seguir trabajando con las cosas que faltan, que siempre faltan y que si se ha votado mayoritariamente al Partido Popular es por entender que había una política educativa importante y adecuada a lo que los ciudadanos pedían.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

D^a Isabel Leal Ruiz (EU): Quería preguntar si, ante las noticias que existen de que el 28 de abril se va a convocar de nuevo huelga en Educación, si el Consejo Municipal Escolar ha tratado el tema y si se sabe la postura que hay en el mismo.

Respuesta. Sra. Genovés: Se convocó un Consejo Escolar antes de vacaciones de Semana Santa, no ha encontrado la fecha exacta, pero fue unos días antes de las vacaciones y efectivamente se preguntó sobre todo al sector sindicatos, pero el sector de padres dijo que no sabían nada absolutamente de los objetivos de la huelga ni de lo que pretendía.

10.2. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Pregunta que actuaciones se van a tomar para evitar las concentraciones o los botellones que se están produciendo recientemente en las confluencia de la zona de ocio y en especial con la Avda. Vicente Savall.

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delgado de Policía Local: Contestará en el siguiente Pleno.

Sr. Selva: Ruega que en cumplimiento con la ordenanza municipal de Protección de la Imagen de nuestra ciudad, se retiraran todos los carteles referentes a las obras ya finalizadas y realizadas, tanto por organismos públicos como privados.

Sra. Alcaldesa: Toma nota.

D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz del Grupo Municipal EU, pregunta a la Sra. Genovés, en relación a la huelga por los datos de los centros, cuántos han secundado la huelga en San Vicente?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación, contesta que no tiene los datos oficiales, ha dicho los extraoficiales obtenidos llamando a todos los directores, la Consellería aún no los ha sacado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.